



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 160-2023-R

Lambayeque, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 240-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 03 de marzo de 2023, presentado por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 824-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

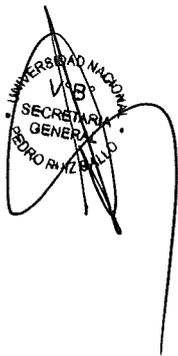
Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 0184-2023-VIRTUAL-VRACAD, solicita al Director General de Administración disponibilidad presupuestal para los estudiantes Rodríguez Carrillo Tiffany Alexandra, y Santamaría Santisteban Hugo Mayco de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas -Escuela Profesional de Derecho, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Bolsa de Trabajo por un período de cuatro meses a partir del 31 de enero de 2023, al 31 de mayo de 2023. Asimismo, detalla el Oficio N° 211-2023-Virtual-DSA/VRACAD, conteniendo el informe académico de los alumnos. Con respecto a la acreditación de no tener sanción por conducta disciplinaria y de no haber incurrido en deficiencia académica, adjunta las declaraciones juradas debidamente firmadas por los estudiantes.

Que, con Memorando N° 220-2023-OPP, de fecha 24 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000150, por la Fuente de Financiamiento Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, se ha previsto el gasto relacionado en la G.: 2.5 Otros Gastos, específica de gasto 2.5.3 1. 1 1 A estudiantes, Meta 19, por el importe S/. 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 Soles), para la atención de bolsas de trabajo a favor de los estudiantes Santamaría Santisteban Hugo Mayco, y Rodríguez Carrillo Tiffany Alexandra de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas- Escuela Profesional de derecho, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, desde el 31 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023 (04 meses).





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 160-2023-R

Lambayeque, 07 de marzo de 2023

Que, mediante Oficio N° 240-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 03 de marzo del 2023, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes descritos, solicita emitir el acto resolutorio que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes Santamaría Santisteban Hugo Mayco, y Rodríguez Carrillo Tiffany Alexandra de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas- Escuela Profesional de Derecho, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, desde el 31 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023 (04 meses), otorgándoles a cada uno la cantidad de s/2,050.00, haciendo un total de s/4,100.00 (Cuatro mil cien 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas interesados, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

Eli



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector